

ORDENANZA NRO. 1790/2015

VISTO:

La necesidad de contar con la prestación de un adecuado servicio de cantina en el Complejo de Deportes Domingo A. Tácite, para la temporada 2015-2016 del Natatorio Municipal;

Y CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza N° 1742/2014 se establece dentro del Régimen de Contrataciones el mecanismo de licitación pública como herramienta válida para la concesión de obras o servicios que deba encomendar la Administración a terceros;

Que por Artículo N° 30 Inciso 23 de la Ley Orgánica Municipal N° 8.102 es atribución del Concejo Deliberante aprobar las bases y condiciones de las licitaciones;

Que mediante nota el Departamento Ejecutivo Municipal solicita la debida autorización a este cuerpo a los fines de concretar el llamado a licitación pública para el otorgamiento de la concesión de servicios de cantina, quincho, parrilleros y baños instalados en el Complejo de Deportes Domingo A. Tácite disponiendo los pliegos de condiciones generales y particulares para su correspondiente aprobación;

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PORTEÑA SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA :

ART. 01): AUTORIZÁSE al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar el correspondiente llamado a licitación pública para el otorgamiento de la concesión de servicios de CANTINA, QUINCHO, PARRILLEROS Y BAÑOS, todos instalados en el Complejo de Deportes Domingo A. Tácite, correspondiente a la temporada 2015-2016 del Natatorio Municipal.-

ART. 02): APRUEBÉNSE los pliegos de condiciones generales y particulares de la licitación pública cuyo llamado se autoriza, los que forman parte de la presente Ordenanza como Anexos.-

ART. 03): EL Departamento Ejecutivo Municipal fijará día y hora de cierre de recepción de las ofertas, como así también el día y hora de la apertura de los sobres correspondientes a esta licitación.-

ART. 04): COMUNIQUESE, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.-

SANCIONADA: En Porteña(Cba), a los veinticuatro días del mes de septiembre del año dos mil quince.-

PROMULGADA: Por Decreto N° 174/2015 de fecha 25 de septiembre del año dos mil quince.-